



RESOLUCIÓN EXENTA N° 82-2017

LLEVA A EFECTO ACUERDOS N° 11-2017
Y 39-2017 DEL CONSEJO DE RECTORES.

SANTIAGO, 28 DE JULIO DE 2017

VISTOS:

Lo que dispone el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de 1985 de Educación, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; el artículo 3 y otras disposiciones aplicables de la Ley N° 19.880; el contenido de los Acuerdos N° 10-2016 de fecha 31 de marzo de 2016, N° 11-2017 de fecha 30 de marzo de 2017 y N° 39-2017 de fecha 27 de julio de 2017, todos del Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas; lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 37 de 2015 del Consejo de Rectores y en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, en su presentación de fecha 07 de julio de 2017 dirigida a la Sra. María Elena González Plitt, Directora del Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, suscrita por su Rector don Pablo Venegas Cancino, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, manifiesta el interés de su rectoría y de su Consejo Superior por adscribirse al Sistema Único de Admisión. En la parte final y petitoria de la referida presentación, se explicita que se trata de una solicitud formal de incorporación.
- 2.-Que, en la señalada presentación, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, expone que cuenta con los suficientes méritos institucionales y académicos para participar del actual Sistema Único de Admisión. En particular, la universidad solicitante destaca que se trata de una institución de clara vocación pública y sin fines de lucro y que se encuentra acreditada ininterrumpidamente desde el año 2006; agrega que cuenta con una Facultad de Pedagogía con todas sus carreras y programas acreditados. Por otra parte, manifiesta que aplica un sistema de admisión que le permite tener promedios PSU y NEM acordes con los promedios generales del sistema; informa que en esa línea hace varios años ha establecido puntajes PSU (475-500) y notas mínimas para postular al conjunto de sus carreras diurnas. Informa finalmente que posee sistemas especiales de admisión para sus carreras de pregrado vespertinas, esperando mantener esa opción.
- 3.- Que, en la presentación que genera la presente resolución, la Universidad Academia de Humanismo Cristiano formula su petición sin exponer más antecedentes que los ya señalados y sin acompañar documentos; no obstante, solicita se le haga saber el procedimiento o antecedentes requeridos para incorporarse al Sistema Único de admisión.
- 4.- Que, en relación a esta solicitud de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas, CRUCH, en Sesión Ordinaria N° 586 celebrada con fecha 27 de julio de 2017 en la ciudad de Concepción, adoptó por unanimidad el Acuerdo N° 39-2017 que resuelve no acceder a la incorporación al Sistema Único de Admisión, para el proceso de admisión 2018, de la institución de educación superior





peticionaria. Los fundamentos para la adopción de dicho acuerdo se exponen en los números siguientes.

5.- Que la normativa que rige a las instituciones universitarias consagra la autonomía universitaria, en virtud de la cual las instituciones de educación superior tienen la facultad de autorregularse en el ámbito académico, económico y administrativo. Es en el marco de esta autonomía que el Sistema Único de Admisión fue creado por el Consejo de Rectores para las Universidades que lo integran.

6.- Que, en abril de 2011, el Consejo de Rectores invitó a las universidades privadas a sumarse a los Procesos de Selección y Admisión del CRUCH; por cierto la Universidad Academia de Humanismo Cristiano no acogió dicha invitación. En dicha oportunidad, ocho universidades privadas adhirieron al sistema de admisión, aceptando los acuerdos y normativas vigentes.

7.- Que, en la Sesión Ordinaria N° 572 del CRUCH, celebrada el 31 de marzo de 2016 en la ciudad de Santiago, el Consejo de Rectores adoptó el Acuerdo N° 10/2016 mediante el cual, en lo fundamental, determinó establecer ciertos criterios mínimos de postulación para ingresar al Sistema Único de Admisión (SUA), para el proceso de Admisión 2017.

8.- Que, tal como se ha consignado en el número anterior, el Consejo de Rectores abrió la posibilidad de que las universidades privadas, que cumplieran determinadas condiciones, pudieran adscribir al Sistema Único de Admisión, a partir del proceso de selección 2017, señalándose expresamente un determinado plazo de postulación para tal efecto. En efecto, las solicitudes de incorporación y los antecedentes requeridos debían ser ingresados al Consejo de Rectores a más tardar el día 25 de abril de 2016 a las 12 horas. La solicitud sería sometida a decisión del pleno del Consejo de Rectores que se realizará con fecha 28 de abril de 2016.

9.- Que, en la actualidad, el Sistema Único de Admisión está integrado por las 27 universidades del Consejo de Rectores, además de doce universidades privadas; ocho de estas se sumaron a partir del año 2011 (Proceso de Admisión 2012). En base a la nueva apertura del Sistema Único de Admisión de marzo de 2016, bajo ciertos requisitos o condiciones, se han incorporado al Sistema, en el último periodo, cuatro nuevas instituciones de educación privadas; se han incorporado también las dos nuevas universidades estatales. El Sistema Único de Admisión exige periódicas evaluaciones en cuanto a su funcionamiento; en este sentido se requiere un periodo que permita verificar como opera y se desarrolla la integración de estas nuevas universidades adscritas al sistema.

10.- Que, por los referidos motivos, el Consejo de Rectores mediante el Acuerdo N° 11-2017 adoptado en Sesión Ordinaria N° 582 realizada con fecha 30 de marzo de 2017 en la ciudad de Rancagua, determinó "En relación a nuevos procesos de apertura del SUA, se acuerda que no habrá ingreso de nuevas universidades en relación al proceso de admisión 2018".

Para la adopción del anterior Acuerdo el Consejo de Rectores ha tenido expresamente en consideración, además de lo señalado en el considerando anterior, que debe cautelar la calidad y prestigio de su Sistema Único de Admisión y que hay un interés público comprometido en su buen funcionamiento. En efecto, el Sistema Único de Admisión ha sido concebido y desarrollado por décadas por profesionales e instituciones que integran el CRUCH y provee a la educación superior nacional de una plataforma institucional para la



selección informada, transparente, pública e imparcial que distribuye sus vacantes en base al desempeño y mérito de los estudiantes. Se requiere, en consecuencia, ponderar y evaluar la operatividad de un sistema que para el proceso de admisión del año 2016 se aplicaba a 33 universidades y que para el proceso de admisión 2018 se aplicará a 39 universidades.

11.- Que, por otra parte, a la fecha de la solicitud de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano (el 07 de julio de 2017), se encuentra en pleno desarrollo el proceso de admisión universitaria 2018. En efecto, conforme a la calendarización del proceso de admisión 2018, ya se han materializado ciertas acciones y han transcurrido efectivamente las siguientes etapas del mismo:

a) Con fecha 13 de abril de 2017 se han publicado los Contenidos de la Pruebas de Selección Universitaria: Prueba Obligatoria de Lenguaje y Comunicación; Prueba Obligatoria de Matemática; Prueba Electiva de Historia, Geografía y Ciencias Sociales; Prueba Electiva de Ciencias: Biología, Física, Química, Técnico Profesional.

b) Con fecha 01 de junio de 2017 se han publicado las Normas y Aspectos Importantes del Proceso de Admisión 2018. Publicación Serie Consejo de Rectores 1. Esta publicación contempla la reglamentación del proceso de admisión 2018, los deberos y derechos de los postulantes y los compromisos que asumen las universidades participantes, las que se identifican taxativamente.

c) Con fecha 01 de junio de 2017 se ha publicado la Oferta Preliminar de Carreras y Ponderaciones. Publicación Serie Consejo de Rectores 2. Esta publicación informa sobre las universidades que participan del proceso de admisión 2018 y de las carreras y programas que ofrecen; también se señalan las ponderaciones que otorgan a cada uno de los instrumentos de selección.

d) Con fecha 5 de junio de 2017 se ha dado inicio a la Etapa de Inscripción de Postulantes. Esta se encuentra en pleno desarrollo, siendo el 4 de agosto su fecha de término.

12.- Que, sin perjuicio de encontrarse vigente el Acuerdo N° 11/2017 del Consejo de Rectores, que determinó suspender el ingreso de nuevas universidades privadas en relación al proceso de admisión 2018, dicha resolución no tiene un carácter de definitiva; las evaluaciones de los procesos de admisión 2016 y 2017 determinarán la pertinencia de una nueva apertura del sistema.

13.- Que, conforme al contenido del mismo Acuerdo 39-2017 del CRUCH, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 586-2017 celebrada con fecha 27 de julio de 2017, con posterioridad a la Sesión Ordinaria del mes de Enero de 2018, y con sujeción al procedimiento y requisitos que se establezcan en esa oportunidad, se abrirá un periodo para recibir solicitudes de adscripción al Sistema Único de Admisión, las que serán resueltas en la Sesión Ordinaria que deberá realizar el CRUCH el último jueves del mes de marzo de 2018.

RESUELVE

Por las razones expuestas, y en conformidad a lo resuelto en sus Acuerdos N° 11-2017 y N° 39-2017, este último adoptado en la Sesión Ordinaria N° 586 de fecha 27 de julio de 2017, el Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas no accede a la petición de la Universidad Academia de Humanismo Cristiano para ser incorporada al Sistema Único de Admisión del Consejo de Rectores, proceso de selección 2018, contenida en su presentación de fecha 07 de julio de 2017.





CONSEJO DE RECTORES DE
LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

El pleno del Consejo de Rectores sugiere a la Universidad Academia de Humanismo Cristiano que, si así lo estima, renueve en el mes de enero de 2018, con posterioridad a la sesión del CRUCH de dicho mes, su solicitud para ingresar al Sistema Único de Admisión para el siguiente proceso de selección universitaria, la que será debidamente considerada y resuelta en la Sesión Ordinaria del mes de marzo de 2018.

COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Handwritten signature]
AIDO VALLE ACEVEDO
Vicepresidente Ejecutivo
Consejo de Rectores



AVA/MIMJ/LTF

c.c:

Universidad Academia de Humanismo Cristiano

Dirección SUA

archivo